RESOLUCIÓN Nº 346 /2014

Asunción, 25 de abril de 2014

VISTO: Los antecedentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2014 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ENERGÉTICA" ID N° 269771**, y;

CONSIDERANDO: Que, el único oferente que presentó oferta es la firma: (I) GRUPO ECOEMPRESAS S.A.

Que, la calificación de las documentaciones de la propuesta técnica se detalla a continuación:

N°	Oferente	Puntaje Total (100 pts. Máx.)
1	GRUPO ECOEMPRESAS S.A.	70

Que, el cuadro de la propuesta económica se expone seguidamente:

N°	Oferente	Monto Total (IVA incluido)
1	GRUPO ECOEMPRESAS S.A.	Gs. 298.990.000

Que, el Informe elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que la oferta presentada por la firma GRUPO ECOEMPRESAS S.A., reúne las condiciones más convenientes para la ESSAP S.A., al cumplir con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar el llamado a la oferta presentada por la firma GRUPO ECOEMPRESAS S.A. con RUC N° 80079486-9, en la suma de Guaraníes Doscientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Noventa Mil **(Gs. 298.990.000)** IVA incluido, teniendo en cuenta que la oferta cumple con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, ajustándose además a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y sus modificaciones y reglamentaciones.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.)**.

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2014 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ENERGÉTICA" ID N° 269771**, a la oferta presentada por la firma GRUPO ECOEMPRESAS S.A. con RUC N° 80079486-9, en la suma de Guaraníes Doscientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Noventa Mil **(Gs. 298.990.000)** IVA incluido.

RESOLUCIÓN Nº 346 /2014

Art. 2º. **Suscribir** el respectivo contrato por un plazo de sesenta (60) días.

Art. 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rd